



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2014

No. 1788

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2014 6

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública 2014 del Sistema de Aguas de la Ciudad de México 7

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2014 9
- ◆ Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2014 22
- ◆ Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2014 29
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal 2014 34
- ◆ Reglas de Operación de "Operación de los Comedores Públicos" 2014 40
- ◆ Reglas de Operación de "Financiamiento para la Asistencia e Integración Social" 2014 52
- ◆ Reglas de Operación de "Atención Social Emergente" 2014 64
- ◆ Reglas de Operación "Acciones de Apoyo a la Población con Vivienda Precaria" 2014 73
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2014 82
- ◆ Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios 2014 87

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Reglas de Operación del Programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2014	96
♦ Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2014	102
Secretaría de Salud del Distrito Federal	
♦ Reglas de Operación del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama	109
♦ Reglas de Operación 2014 del Programa de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que Carecen de Seguridad Social Laboral	113
♦ Reglas de Operación 2014 del Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que Requieren de Material de Osteosíntesis, Prótesis, Órtesis, Apoyos Funcionales y Medicamentos fuera del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de la Secretaría de Salud del Distrito Federal	121
♦ Reglas de Operación del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género para el Ejercicio 2014	129
Delegación Álvaro Obregón	
♦ Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2014	133
♦ Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "Convive" 2014	138
Delegación Benito Juárez	
♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez que a continuación se enlistan	143
1. Programa Social "Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez"	
2. Programa Social "Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas"	
3. Programa Social "Apoyo a Estudiantes de Primaria y Secundaria de Escuelas Públicas"	
4. Programa Social "Atención a Población Vulnerable en situación de calle, riesgo o indigencia"	
Delegación Coyoacán	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2014	172
♦ Reglas de Operación del Programa de Transferencias Integrales "Por Ti"	173
♦ Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Alimentación Básica de los Habitantes de Coyoacán "Despensa Hasta Tu Mesa"	180
♦ Reglas de Operación del Programa de Uniformes Deportivos Gratuitos "Niño Deportista, Niño Sano" para el Ejercicio Fiscal 2014	185
♦ Reglas de Operación del Programa de Transferencia Tecnológica "Coyoacán Tecnológico"	189

Delegación Tlalpan

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2014, y que a continuación se enlistan 194
 - Programa de Ayudas sociales
 - Distribuir apoyos alimenticios y económicos a estudiantes de escuelas primarias, sonriendo al futuro
 - Otorgar ayudas a facilitadores educativos
 - Programa de asesorías para la presentación de examen único para ingreso a bachillerato 2014
 - Programa de asesorías para la presentación de exámen de ingreso a licenciatura 2014
 - Programa de construcción delegacional de infraestructura para el medio ambiente en la versión castores de Tlalpan, cosechando agua 2014
 - Programa delegacional de desarrollo rural
 - Programa de implementación de calentadores solares para fomentar el cambio de hábitos de consumo que generan los efectos de cambio climático
 - Programa de fortalecimiento a colectivos culturales comunitarios, artistas y creadores de la Delegación Tlalpan.

Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa “Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014” 227

Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Seguro@” 2014 235

Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” Ciclo Escolar 2013-2014 244

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2014 260

Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios correspondiente al ejercicio 2014 261

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2014 262

Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, así como de su Oficina de Información Pública, correspondientes al año 2014 y primeros dos días de 2015, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia 263

Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales “Sistema de Proveedores del Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México” 265

Universidad Autónoma de la Ciudad de México

- ◆ Nota aclaratoria al Acuerdo mediante el cual se da a conocer el calendario de los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, correspondientes al año 2014 para efectos de los actos y procedimientos de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1764 de fecha 27 de diciembre de 2013 269

Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal correspondiente al año 2014 y enero 2015, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia 270

Instituto del Deporte del Distrito Federal

- ◆ Programas Sociales a cargo del Instituto del Deporte del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2014 272
 - Programa de Conformación de Clubes Deportivos Sociales
 - Programa de Estímulos Económicos a Deportistas del Distrito Federal
 - Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas del Distrito Federal que Promuevan el Deporte Competitivo Rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional

Instituto Electoral del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 281

Tribunal Electoral del Distrito Federal

- ◆ Manual de Procedimientos Administrativos de la Dirección General Jurídica del Tribunal Electoral del Distrito Federal 292

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal.**- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30065001-001-14 a 30065001-005-14.- Contratación de los servicios médicos 354
- ◆ **Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.**- Licitación Pública Nacional Número INMUJERES-DF/LPN/001/2014.- Convocatoria 001-2014.- Servicio de limpieza de los inmuebles 357

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Controladora de Servicios de Telecomunicaciones, S.A. de C.V. 358
- ◆ Formilamina, S.A. de C.V. 362
- ◆ Alse, S.A. de C.V. 363
- ◆ Wes, A.C. 365
- ◆ Arsastra, S.A. de C.V. 367
- ◆ Gascona, S.A. de C.V. 367
- ◆ Matuques, S.A. de C.V. 368
- ◆ Corporacion Cakf, S.A. de C.V. 368
- ◆ Graphic Sciences de México, S.A. de C.V. 369

◆ Inmobiliaria Altaire, S.A. de C.V.	369
◆ Centro Bilbao de México, A.C.	370
◆ Catfin, S.A. de C.V. Sofom Enr	371
◆ Dm Inmuebles, S.A. de C.V.	371
◆ Milliman, S.A. de C.V.	372
◆ Compañía de Maderas Iztapalapa, S.A. de C.V.	373
◆ Ebribe, S.A. de C.V.	373
◆ Florestal Las Olas, S.A. de C.V.	374
◆ Compañía Maderera el Cuerao, S.A. de C.V.	374
◆ Sosa y Barragán Asociados, S.C.	375
◆ Holiday Inn Mexicana, S.A.	376
◆ Edictos	377



FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL

LUIS MENESES MURILLO, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 1º, 2º, 5º, 33º y 120 fracción III de la Ley de Educación del Distrito Federal; Artículos 2º, 3º fracción IX, 6º, 43, 44, 47, 53, 54 fracción I, 61, 67, y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Artículos 50 y 51 de su Reglamento; Contrato del Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007, Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 21 de diciembre del año 2007; Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 5 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 11 de julio de 2011 y en los Acuerdos SO/02/009/2009, tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico, celebrada el 21 de mayo de 2009; SO/02/010/11, tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico celebrada el 26 de mayo de 2011; SO/04/014/11, tomado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico celebrada el 15 de diciembre de 2011; SE/04/003/12, tomado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico celebrada el 12 de julio de 2012; SE/01/009/13, tomado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico celebrada 30 de enero de 2013 y SO/02/015/13, tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico celebrada el 27 de junio de 2013 y demás disposiciones legales aplicables.

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Educación, “Todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad; considerando las diferencias sociales, económicas o de otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas”.

Que dentro del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el eje de Equidad e Inclusión Social se establece a la "Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral" como el área de oportunidad a atender en materia de Educación. Asimismo, agrega que se dará un impulso renovado a los logros alcanzados y retos pendientes de las anteriores administraciones, dando seguimiento a muchos de los programas que han demostrado su beneficio social.

Que la deserción en la educación es un factor que se incrementa día a día en nuestra sociedad y entre las causas que la generan en los alumnos que cursan el nivel de estudios medio superior y superior se encuentra la falta de recursos económicos, provocando con ello que los adolescentes estén excluidos de la educación y el trabajo en una sociedad que se transforma diariamente.

Que para evitar el rezago educativo en el nivel de estudios superior se ha previsto extender el apoyo económico al primer año de estudios superiores, a través de Universitarios, Prepa Sí, que se otorga mediante el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, a los estudiantes egresados del Bachillerato que pertenecieron al “Programa” y que se encuentran inscritos en el primer año en escuelas públicas del nivel superior dentro del Distrito Federal, para garantizar con ello la continuidad escolar.

Que por lo anterior, el Fideicomiso Público denominado “Educación Garantizada del Distrito Federal” establece el:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL “PREPA SÍ” CICLO ESCOLAR 2013-2014.

INTRODUCCIÓN.

La deserción escolar entre las y los estudiantes del nivel medio superior público del Distrito Federal representa una gran problemática para la ciudad en su conjunto, ya que limita el potencial de desarrollo de los jóvenes e implica un alto costo para la sociedad. Entre las principales causas que la propician, están los bajos ingresos que perciben en general la mayoría de las familias en la Ciudad de México, la marcada desigualdad socioeconómica que aún persiste en todo nuestro país, la falta de programas de estudios atractivos para las y los jóvenes, así como la falta de interés por parte de la juventud para interactuar con sus pares y el resto de la comunidad, lo cual ha debilitado los lazos de pertenencia de las y los estudiantes con su comunidad escolar y barrial, y por ende con su propia ciudad.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Educación Pública, aunque la tasa de deserción escolar en la educación media superior del Distrito Federal presenta un descenso de 1.4 puntos porcentuales del ciclo escolar 2010-2011 al ciclo 2012-2013, (15.7 a 14.3% respectivamente), es necesario continuar realizando esfuerzos institucionales para contribuir a enfrentarla.

Para dimensionar la magnitud del fenómeno baste anotar que en los últimos tres ciclos escolares (2010-2011, 2011-2012 y 2012-2013) la matrícula escolar de educación media superior se ha mantenido alrededor de 435 mil estudiantes en promedio (población total); de estos, 81.6% asisten a escuelas públicas en el Distrito Federal (población potencial: 356 mil estudiantes en promedio), siendo la modalidad de bachillerato la opción con mayor cobertura (cerca de 310 mil estudiantes en promedio anual). En virtud de lo anterior, el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal contribuye a que las y los estudiantes que residen en el Distrito Federal y estudian en escuelas públicas ubicadas en el Distrito Federal, no tengan que abandonar sus estudios por falta de recursos económicos, a través de la entrega de estímulos económicos; destacando que en el ciclo escolar 2013-2014 fueron 230,874 jóvenes los que solicitaron su registro al programa; mientras que la población beneficiaria del programa alcanzó los 199,999 estudiantes.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Fideicomiso Público, denominado “Educación Garantizada del Distrito Federal”, a través de la Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal (PREBU).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

a) Objetivo General:

Operar un sistema de estímulos económicos para contribuir a que las y los estudiantes que cursan el bachillerato en instituciones públicas en cualquiera de sus modalidades, ubicadas en el Distrito Federal, no tengan que abandonar sus estudios por falta de recursos económicos, y hacer extensivo el apoyo por un año escolar más a los beneficiarios del programa que hayan egresado del bachillerato y se encuentren inscritos en el primer año en instituciones de educación superior públicas en el Distrito Federal.

b) Objetivos Específicos:

- Brindar a los residentes del Distrito Federal, la oportunidad de estudiar y concluir satisfactoriamente el bachillerato en cualquiera de sus modalidades.
- Estimular con un apoyo económico mensual a los alumnos del nivel medio superior, para que no abandonen sus estudios por motivos económicos.
- Incentivar el desempeño académico de las y los estudiantes, mediante el otorgamiento de un estímulo económico, acorde con su promedio de calificaciones.
- Estimular con un apoyo económico mensual a los alumnos del primer año del nivel superior que hayan pertenecido al Programa, para que no abandonen sus estudios por motivos económicos.
- Contribuir a la disminución de la deserción escolar, estableciendo condiciones que permitan una mayor equidad educativa.

- Promover entre los estudiantes su participación en actividades en comunidad, para contribuir a su pleno desarrollo y fortalecer su sentido de pertenencia e identidad con su entorno social.
- Mejorar la calidad de vida de la población estudiantil.

c) Alcances

Otorgar hasta 200,000 estímulos económicos mensuales a estudiantes del nivel medio superior y primer año del nivel superior (que hayan sido beneficiarios del Programa) que estudien en escuelas públicas en el Distrito Federal durante el ciclo escolar 2013-2014 y residan dentro de esta Entidad Federativa, para contribuir a que no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos.

El beneficiario del nivel medio superior podrá permanecer en el Programa por un máximo de tres ciclos escolares (30 depósitos), de conformidad con su año de inscripción en el mismo y únicamente el primer año del nivel superior (10 depósitos).

El Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal es de transferencias monetarias o materiales.

III. METAS FÍSICAS.

Otorgar hasta 200,000 estímulos mensuales a estudiantes del nivel medio superior y primer año del nivel superior (que hayan sido beneficiarios del Programa) que estudien en escuelas públicas en el Distrito Federal durante el ciclo escolar 2013-2014 y residan dentro de esta Entidad Federativa, además de estímulos en especie y premios.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” \$1,243,200,000.00 destinado a la entrega de:

- Hasta 200,000 estímulos económicos de forma mensual, equivalentes a \$500, \$600 y \$700 pesos a cada beneficiario según su promedio de calificaciones, de uno a diez meses dependiendo de la fecha de conclusión del trámite de incorporación al Programa, así como a los beneficiarios del Programa egresados de bachillerato que se encuentren cursando por primera vez el primer año del nivel licenciatura en instituciones de educación superior públicas en el Distrito Federal.
- Recursos destinados a la estructura organizacional necesaria para operar, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la operación del Programa.
- Donaciones, premios y/o ayudas en especie y/o económicas, las cuales se asignarán en función al desempeño académico y participación en actividades en comunidad de las y los beneficiarios, así como la participación en actividades culturales, artísticas, científicas y/o deportivas en cualquiera de sus expresiones y/o manifestaciones. Así mismo se promoverán descuentos en la adquisición de bienes y servicios que contribuyan a la economía de las y los beneficiarios y de sus familiares.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:

V.1. REQUISITOS DE NUEVO INGRESO ALUMNOS DE BACHILLERATO.

A. SISTEMA ESCOLARIZADO Y BACHILLERATO A DISTANCIA.

Llenar los formatos que se encuentran en la página web www.prepasi.df.gob.mx, de acuerdo con la convocatoria 2013 - 2014 y las presentes Reglas de Operación, para su presentación impresa en los Módulos de Prepa Sí, que serán dados a conocer en la página web antes citada:

- Solicitud de inscripción (F-1314-02), firmada por el estudiante.
- Declaratoria bajo protesta o exhorto de decir verdad de no contar con alguna beca escolar (F-131-03), firmada por la o el estudiante.

- Carta compromiso actividades en comunidad (no prácticas profesionales) (F-1314-04), firmada por la o el estudiante y por el padre o tutor en caso de que aquél sea menor de edad, en la que exprese su voluntad de participar en actividades en comunidad, preferentemente en la zona donde resida o estudie, durante la vigencia del estímulo económico.
- Carta informativa sobre el seguro contra accidentes Va Seguro (F-1314-05) firmada por el estudiante y por el padre o tutor en caso de que el estudiante sea menor de edad.
- “Consentimiento de Seguro: Accidentes Personales Colectivo” que otorga la institución bancaria BANORTE, designando uno o dos beneficiarios (as) y los porcentajes a otorgarse por el seguro en caso de fallecimiento accidental de la o el estudiante, beneficiarios que deberán ser parientes directos y mayores de edad. Dicho documento deberá firmarse por el padre o tutor y por la o el propio estudiante en caso de que éste sea menor de edad.

Documentos complementarios que deberán ser presentados en copia y original para cotejo:

- Comprobante de residencia en el Distrito Federal reciente no mayor a tres meses anteriores a la fecha de entrega de los documentos, tales como: Carta de residencia expedida por la Delegación, recibos de agua, de luz, de teléfono fijo (no celular), boleta predial, o en su defecto la credencial de elector vigente del estudiante o de alguno de los padres. En éste último caso, el apellido materno o paterno del estudiante debe ser coincidente con el de la credencial de alguno de los padres. Cualquier comprobante de residencia deberá contener el domicilio que coincida con el capturado en la solicitud.
- Comprobante de calificaciones, sellado por la Institución Educativa (certificado de secundaria, boleta del último grado cursado, historial académico o constancia de estudios según sea el caso).
- Comprobante de inscripción, constancia de estudios o recibo (oucher) de pago sellado por la institución educativa pública ubicada en el Distrito Federal.
- Identificación del aspirante con fotografía.
- Clave Única del Registro de Población. (CURP).

Los documentos presentados deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso. En caso de no proporcionar los datos correctos o algún documento con tachaduras o enmendaduras se invalidará el registro al Programa.

Notas: Para la recepción de documentos de estudiantes del sistema escolarizado, el calendario y los horarios se publicarán en la página web www.prepasi.df.gob.mx. Una vez entregada toda la documentación requerida se extenderá al estudiante solicitante el comprobante correspondiente (F-1314-01).

Para el caso de Bachillerato a Distancia la recepción de documentos se llevará a cabo en: calle de Orizaba N° 154, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas. Una vez entregada toda la documentación requerida se extenderá al estudiante solicitante el comprobante correspondiente (F-1314-01).

Para recibir el primer estímulo económico se deberá activar la tarjeta Banorte en la página web www.prepasi.df.gob.mx e imprimir su comprobante de activación. En caso de no realizar en tiempo y forma este procedimiento, no podrá recibir el estímulo económico.

En el caso de los registros extemporáneos se aclara que no existen los pagos retroactivos, por lo que los estímulos económicos se depositarán a partir de la fecha en que se concluya el trámite de inscripción.

B. SISTEMA ABIERTO

Llenar los formatos que se encuentran en la página web www.prepasi.df.gob.mx, de acuerdo con la convocatoria 2013 - 2014 y las presentes Reglas de Operación, para su presentación impresa.

- Solicitud de inscripción (F-1314-02), firmada por el estudiante.
- Declaratoria bajo protesta o exhorto de decir verdad de no contar con alguna beca escolar (F-1314-03), firmada por la o el estudiante.
- Carta compromiso de actividades en comunidad (no prácticas profesionales) (F-1314-04), firmada por la o el estudiante y por el padre o tutor en caso de que aquél sea menor de edad, en la que exprese su voluntad de participar en actividades en comunidad, preferentemente en la zona donde resida o estudie, durante la vigencia del estímulo económico.
- Carta informativa sobre el seguro contra accidentes Va Seguro (F-1314-05) firmada por la o el estudiante y por el padre o tutor en caso de que aquél sea menor de edad.
- “Consentimiento de Seguro: Accidentes Personales Colectivo” que otorga la institución bancaria BANORTE, designando uno o dos beneficiarios (as) y los porcentajes a otorgarse por el seguro en caso de fallecimiento accidental de la o el estudiante, beneficiarios que deberán ser parientes directos y mayores de edad. Dicho documento deberá firmarse por el padre o tutor y por la o el propio estudiante en caso de que éste sea menor de edad.

Documentos complementarios que deberán ser presentados en copia y original para cotejo:

- Comprobante de residencia en el Distrito Federal reciente no mayor a tres meses anteriores a la fecha de entrega de los documentos, tales como: Carta de residencia expedida por la Delegación, recibos de agua, de luz, de teléfono fijo (no celular), boleta predial, o en su defecto la credencial de elector vigente del estudiante o de alguno de los padres. En éste último caso, el apellido materno o paterno del estudiante debe ser coincidente con el de la credencial de alguno de los padres. Cualquier comprobante de residencia deberá contener el domicilio que coincida con el capturado en la solicitud.
- Historial Académico con mínimo cinco materias aprobadas en el año 2013, respecto al semestre inmediato anterior. En casos especiales se podrá solicitar el certificado de secundaria.
- Comprobante de inscripción o constancia de estudios sellado por la institución educativa pública ubicada en el Distrito Federal (en el caso de Prepa Abierta, se acreditará con el Historial Académico).
- Identificación del aspirante con fotografía.
- Clave Única del Registro de Población. (CURP)

Los documentos presentados deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso. En caso de no proporcionar los datos correctos o presentar algún documento con tachaduras o enmendaduras se invalidará el registro al Programa.

Notas: La recepción de documentos del sistema abierto se llevará a cabo en: calle de Orizaba N° 154, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06700, de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas. Una vez entregada toda la documentación requerida se extenderá al estudiante solicitante el comprobante correspondiente (F-1314-01).

Para recibir el primer estímulo económico se deberá activar la tarjeta Banorte en la página web www.prepasi.mx e imprimir su comprobante de activación. En caso de no realizar en tiempo y forma este procedimiento, no podrá recibir el estímulo económico.

En el caso de los registros extemporáneos se aclara que no existen los pagos retroactivos por lo que los estímulos económicos se depositarán a partir de la fecha en que se concluya el trámite de inscripción.

En el caso de los puntos A y B del presente apartado, el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal se reserva el derecho de admisión al Programa hasta que se verifique la información proporcionada por el solicitante y el cumplimiento de los requisitos señalados en la convocatoria y las Reglas de Operación del 2013-2014.

V.2. REQUISITOS DE REINGRESO ALUMNOS DE BACHILLERATO.

A. SISTEMA ESCOLARIZADO Y BACHILLERATO A DISTANCIA.

Llenar los formatos que se encuentran en la página web www.prepasi.df.gob.mx, de acuerdo con la convocatoria 2013 - 2014 y las presentes Reglas de Operación, para su presentación impresa en los Módulos de Prepa Sí, que serán dados a conocer en la página web antes citada:

- Solicitud de reinscripción (F-1314-02), firmada por la o el estudiante.
- Declaratoria bajo protesta o exhorto de decir verdad de no contar con alguna beca escolar (F-1314-03), firmada por la o el estudiante.
- Carta compromiso de actividades en comunidad (no prácticas profesionales) (F-1314-04), firmada por el estudiante y por el padre o tutor en caso de que el estudiante sea menor de edad, en la que exprese su voluntad de participar en actividades en comunidad, preferentemente en la zona donde resida o estudie, durante la vigencia del estímulo económico.
- Carta informativa sobre el seguro contra accidentes Va Seguro (F-1314-05) firmada por la o el estudiante y por el padre o tutor en caso de que el estudiante sea menor de edad.
- “Consentimiento de Seguro: Accidentes Personales Colectivo” que otorga la institución bancaria BANORTE,
- designando uno o dos beneficiarios (as) y los porcentajes a otorgarse por el seguro en caso de fallecimiento accidental de la o el estudiante, beneficiarios que deberán ser parientes directos y mayores de edad. Dicho documento deberá firmarse por el padre o tutor y por la o el propio estudiante en caso de que éste sea menor de edad.

Documentos complementarios que deberán ser presentados en copia y original para cotejo:

- Comprobante de residencia en el Distrito Federal reciente no mayor a tres meses anteriores a la fecha de entrega de los documentos, tales como: Carta de residencia expedida por la Delegación, recibos de agua, de luz, de teléfono fijo (no celular), boleta predial, o en su defecto la credencial de elector vigente del estudiante o de alguno de los padres. En éste último caso, el apellido materno o paterno del estudiante debe ser coincidente con el de la credencial de alguno de los padres. Cualquier comprobante de residencia deberá contener el domicilio que coincida con el capturado en la solicitud.
- Comprobante de calificaciones, sellado por la Institución Educativa (Boleta del último grado cursado, historial académico o constancia de estudios, según el caso). Este requisito no aplica para Bachillerato a Distancia.
- Comprobante de inscripción, constancia de estudios o recibo (oucher) de pago sellado por la institución educativa pública ubicada en el Distrito Federal. No aplica a Bachillerato a Distancia.
- Para el caso de Bachillerato a Distancia deberá presentar Constancia de Estudios con promedio, sellada por la institución académica.
- Identificación del aspirante con fotografía.
- Clave Única del Registro de Población. (CURP).

Los documentos presentados deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso. En caso de no proporcionar los datos correctos o algún documento con tachaduras o enmendaduras se invalidará el registro al Programa.

Notas: Para la recepción de documentos de estudiantes del sistema escolarizado, el calendario y horarios se publicarán en la página web www.prepasi.df.gob.mx. Una vez entregada toda la documentación requerida se extenderá al estudiante solicitante el comprobante correspondiente (F-1314-01).

Para el caso de Bachillerato a Distancia la recepción de documentos se llevará a cabo en: calle de Orizaba N° 154, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas. Una vez entregada toda la documentación requerida se extenderá al estudiante solicitante el comprobante correspondiente (F-1314-01).

Para recibir el primer estímulo económico se deberá activar la tarjeta Banorte en la página web www.prepasi.df.gob.mx e imprimir su comprobante de activación. En caso de no realizar en tiempo y forma este procedimiento, no podrá recibir el estímulo económico.

En el caso de los registros extemporáneos, se aclara que no existen los pagos retroactivos por lo que los estímulos económicos se depositarán a partir de la fecha en que se concluya el trámite de reinscripción.

En el caso de que se detecte que la o el aspirante a inscribirse en el Programa “Prepa Sí”, se encuentra cursando un semestre o ciclo escolar anterior, no procederá su trámite, hasta en tanto no regularice su situación académica, a menos que se acredite que nunca ha sido beneficiario(a) de dicho programa.

Asimismo en los casos en que la o el alumno presente un número de materias reprobadas mayor al cincuenta por ciento del total de las materias cursadas, tampoco procederá su trámite hasta en tanto no regularice su situación académica.

B. SISTEMA ABIERTO.

Llenar los documentos que se encuentran en la página web www.prepasi.df.gob.mx, de acuerdo con la convocatoria 2013 - 2014 y las presentes Reglas de Operación, para su presentación impresa:

- Solicitud de reinscripción (F-1314-02), firmada por el estudiante.
- Declaratoria bajo protesta o exhorto de decir verdad de no contar con alguna beca escolar (F-1314-03), firmada por la o el estudiante.
- Carta compromiso de actividades en comunidad (no prácticas profesionales) (F-1314-04), firmada por la o el estudiante y por el padre o tutor en caso de que el estudiante sea menor de edad, en la que exprese su deseo de participar en actividades en comunidad, preferentemente en la zona donde resida o estudie, durante la vigencia del estímulo económico.
- Carta informativa sobre el seguro contra accidentes Va Seguro (F-1314-05) firmada por el estudiante y por el padre o tutor en caso de que el estudiante sea menor de edad.
- “Consentimiento de Seguro: Accidentes Personales Colectivo” que otorga la institución bancaria BANORTE, designando uno o dos beneficiarios (as) y los porcentajes a otorgarse por el seguro en caso de fallecimiento accidental de la o el estudiante, beneficiarios que deberán ser parientes directos y mayores de edad. Dicho documento deberá firmarse por el padre o tutor y por la o el propio estudiante en caso de que éste sea menor de edad.

Documentos complementarios que deberán ser presentados en copia y original para cotejo:

- Comprobante de residencia en el Distrito Federal reciente no mayor a tres meses anteriores a la fecha de entrega de los documentos, tales como: Carta de residencia expedida por la Delegación, recibos de agua, de luz, de teléfono fijo (no celular), boleta predial, o en su defecto la credencial de elector vigente del estudiante o de alguno de los padres. En éste último caso, el apellido materno o paterno del estudiante debe ser coincidente con el de la credencial de alguno de los padres. Cualquier comprobante de residencia deberá contener el domicilio que coincida con el capturado en la solicitud.
- Historial Académico con mínimo cinco materias aprobadas en el año 2013, respecto al semestre inmediato anterior.
- Comprobante de inscripción o constancia de estudios sellado por la institución educativa pública ubicada en el Distrito Federal (en el caso de Prepa Abierta se acredita el Historial Académico).
- Identificación del aspirante con fotografía.
- Clave Única del Registro de Población. (CURP).

Los documentos presentados deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso. En caso de no proporcionar los datos correctos o algún documento con tachaduras o enmendaduras se invalidará el registro al Programa.

Notas: La recepción de documentos del sistema abierto se llevará a cabo en: calle de Orizaba N°. 154, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas. Una vez entregada toda la documentación requerida se extenderá al estudiante el comprobante correspondiente (F-1314-01).

Para recibir el primer estímulo económico se deberá activar la tarjeta Banorte en la página web www.prepasi.mx e imprimir su comprobante de activación. En caso de no realizar en tiempo y forma este procedimiento, no podrá recibir el estímulo económico.

En el caso de los registros extemporáneos se aclara que no existen los pagos retroactivos por lo que los estímulos económicos se depositarán a partir de la fecha en que se concluya el trámite de reinscripción.

En cuanto a los puntos A y B del presente apartado, el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal se reserva el derecho de admisión al Programa, hasta que se verifique la información proporcionada por el solicitante y el cumplimiento de los requisitos señalados en la convocatoria y las Reglas de Operación del Programa 2013 - 2014.

V.3. REQUISITOS DE PERMANENCIA Y VIGENCIA ALUMNOS DE BACHILLERATO.

A. SISTEMA ESCOLARIZADO Y BACHILLERATO A DISTANCIA

- Continuar inscrito como alumno en una institución pública de educación media superior localizada en el Distrito Federal.
- Continuar residiendo en el Distrito Federal.
- No tener alguna beca escolar por concepto de estudios del nivel medio superior.
- Participar en actividades en comunidad, preferentemente en la zona donde resida o estudie, durante la vigencia del estímulo económico.

B. SISTEMA ABIERTO.

- Continuar inscrito como alumno en una institución pública de educación media superior localizada en el Distrito Federal.
- Continuar residiendo en el Distrito Federal.
- No tener alguna beca escolar por concepto de estudios del nivel medio superior.
- Participar en actividades en comunidad, preferentemente en la zona donde resida o estudie, durante la vigencia del estímulo económico.

Los alumnos de sistema abierto, deberán presentar el avance académico en el mes de febrero del año 2014, en el domicilio ubicado en calle de Orizaba N°.154, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas, con copia y original para cotejo de la siguiente documentación:

- Comprobante de inscripción o constancia de estudios con sello de la institución académica.
- Historial académico con al menos cinco materias aprobadas durante el semestre inmediato anterior. En caso de no presentar dicho documento será suspendido el estímulo económico.

Los documentos presentados deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso. En caso de no proporcionar los datos correctos o presentar algún documento con tachaduras o enmendaduras se invalidará el registro al Programa.

En cuanto a los puntos A y B del presente apartado, el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal se reserva el derecho de admisión al Programa hasta en tanto verifique la información proporcionada por el solicitante y el cumplimiento de los requisitos señalados en la convocatoria 2013-2014 y las presentes Reglas de Operación.

V.4. UNIVERSITARIOS PREPA SÍ

A. REQUISITOS DE INGRESO.

Llenar los formatos que se encuentran en la página web www.prepasi.df.gob.mx, de acuerdo con la convocatoria 2013-2014 y las presentes Reglas de Operación, para su presentación impresa y haber estado inscrito en el programa Prepa Sí:

- Solicitud de inscripción (F-1314-02), firmada por el estudiante.
- Declaratoria bajo protesta o exhorto de decir verdad de no contar con alguna beca escolar (F-1314-03), firmada por la o el estudiante.
- Carta compromiso de actividades en comunidad (no prácticas profesionales) (F-1314-04), firmada por el estudiante y por el padre o tutor en caso de que el estudiante sea menor de edad, en la que exprese su voluntad de participar en actividades en comunidad, preferentemente en la zona donde resida o estudien, durante la vigencia del estímulo económico.
- Carta informativa sobre el seguro contra accidentes Va Seguro (F-1314-05) firmada por el estudiante y por el padre o tutor en caso de que aquél sea menor de edad.
- “Consentimiento de Seguro: Accidentes Personales Colectivo” que otorga la institución bancaria BANORTE, designando uno o dos beneficiarios y sus porcentajes del seguro por fallecimiento accidental del estudiante, mismos que deberán ser parientes directos y mayores de edad, firmada por el estudiante y por el padre o tutor en caso de que el estudiante sea menor de edad.

Documentos complementarios que deberán ser presentados en copia y original para cotejo:

- Comprobante de residencia en el Distrito Federal reciente no mayor a tres meses anteriores a la fecha de entrega de los documentos, tales como: Carta de residencia expedida por la Delegación, recibos de agua, de luz, de teléfono fijo (no celular), boleta predial, o en su defecto la credencial de elector vigente del estudiante o de alguno de los padres. En éste último caso, el apellido materno o paterno del estudiante debe ser coincidente con el de la credencial de alguno de los padres. Cualquier comprobante de residencia deberá contener el domicilio que coincida con el capturado en la solicitud.
- Comprobante de calificaciones sellado por la institución educativa, (certificado o historial académico del nivel medio superior).
- Comprobante de inscripción o constancia de estudios sellado por la institución educativa pública ubicada en el Distrito Federal.
- Identificación del aspirante con fotografía.
- Clave Única del Registro de Población. (CURP).

Los documentos presentados deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso. En caso de no proporcionar los datos correctos o algún documento con tachaduras o enmendaduras se invalidará el registro al Programa.

Notas: La recepción documentos de estudiantes del nivel superior se llevará a cabo en la calle de Orizaba No. 154, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. Una vez entregada toda la documentación requerida se extenderá al estudiante solicitante el comprobante correspondiente (F-1314-01).

Para recibir el primer estímulo económico se deberá activar la tarjeta Banorte en la página web www.prepasi.df.gob.mx e imprimir su comprobante de activación. En caso de no realizar en tiempo y forma este procedimiento, no podrá recibir el estímulo económico.

En el caso de los registros extemporáneos se aclara que no existen los pagos retroactivos por lo que los estímulos económicos se empezarán a depositar a partir de la fecha en que se complete al trámite de universitarios.

B. VIGENCIA UNIVERSITARIOS “PREPA SÍ”

- Continuar inscrito como alumno en una institución pública de educación superior, localizada en el Distrito Federal.
- Continuar residiendo en el Distrito Federal.
- No tener alguna beca escolar o estímulo económico por concepto de estudios del nivel superior.
- Participar en actividades en comunidad, preferentemente en la zona donde resida o estudie durante la vigencia del estímulo económico.

A fin de cumplir con los requisitos de ingreso o reingreso establecidos en los párrafos anteriores del apartado V de las presentes Reglas de Operación, los beneficiarios podrán cumplir con los documentos requeridos a través de los Sistemas Académicos Públicos en el Distrito Federal, quienes podrán validar a través del intercambio o envío de dicha información al Fideicomiso; lo anterior en atención a los principios de austeridad de la administración pública local, no excluyendo el cumplimiento de lo previsto en las presentes reglas de operación.

Notas: Para los puntos A y B, el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal se reserva el derecho de admisión al Programa hasta en tanto verifique la información proporcionada por el solicitante y el cumplimiento de los requisitos señalados en la convocatoria 2013-2014 y las presentes Reglas de Operación.

El área responsable de la inscripción y reinscripción al programa es la Coordinación Ejecutiva del PREBU que se ubica en Orizaba N° 154, Colonia Roma Delegación Cuauhtémoc C.P. 06700 Distrito Federal.

El Fideicomiso Educación Garantizada publicará una Convocatoria en la que se establecerán los lugares y fechas el proceso de registro y entrega de documentos para la inscripción o reinscripción al Programa.

VI. CAMBIOS DE ESTATUS DEL BENEFICIARIO.**• SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ESTÍMULO ECONÓMICO**

El Programa suspenderá temporalmente el estímulo económico a aquellos beneficiarios que, habiéndose inscrito o reinscrito:

1. Que por cualquier causa dejen de cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
2. Que por cualquier causa dejen de cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria del Programa de estímulos para el bachillerato Universal, Ciclo Escolar 2013-2014.

El beneficio se reactivará en el momento en que sea subsanada la irregularidad que dio origen a la suspensión.

• BAJA DEL PROGRAMA

La baja del programa procederá a solicitud voluntaria del beneficiario, mediante presentación de su petición por escrito dirigida a la Coordinación Ejecutiva del Programa.

Una vez operada la baja del programa no se reactivará el estímulo económico durante el ciclo escolar 2013-2014.

• CAMBIO DE PLANTEL.

Los alumnos que siendo beneficiarios del Programa realicen cambio de plantel, deberán presentar su constancia de baja del plantel anterior y constancia de inscripción al nuevo plantel o de institución en copia y original para cotejo, para seguir recibiendo el estímulo económico.

VII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

- **Difusión:**

El programa se difundirá en la página de internet: www.prepasi.df.gob.mx, en el sitio del Gobierno del Distrito Federal, www.df.gob.mx y/o en el sitio del Fideicomiso Educación Garantizada www.fideicoimisoed.df.gob.mx.

- **Registro y recepción de solicitudes:**

Los aspirantes podrán registrarse en la página web del Programa Prepa Sí www.prepasi.df.gob.mx, de acuerdo al calendario de la Convocatoria del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, Ciclo escolar 2013-2014, Prepa Sí; asimismo, deberán llenar los formatos que se encuentran en la página citada, para su presentación impresa en los Módulos de Prepa Sí, que serán dados a conocer en el mismo medio. Una vez entregada toda la documentación requerida se extenderá al estudiante solicitante el comprobante correspondiente (F-1314-01). Todos los formatos y los trámites de inscripción o reinscripción al Programa son gratuitos.

El área responsable de la inscripción y reinscripción al programa es la Coordinación Ejecutiva del PREBU que se ubica en

Orizaba N° 154, Colonia Roma Delegación Cuauhtémoc C.P. 06700 Distrito Federal.

Los datos personales de los beneficiarios del Programa y la demás información generada y administrada se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

- **Operación:**

La instrumentación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” Ciclo Escolar 2013-2014, se encuentra a cargo del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, a través de la Coordinación Ejecutiva de dicho Programa con domicilio en Orizaba número 154, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 (entre las calles Zacatecas y Querétaro, Metro Hospital General), Teléfono: 11-02-17-50.

La Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí”, dará seguimiento a las actividades en comunidad de los beneficiarios de éste Programa, a través de los siguientes medios:

a) De manera directa, a través del personal adscrito a dicha Unidad Administrativa.

b) A través de los reportes o informes que le proporcionen las Instituciones Educativas o Entidades Públicas en las que se señalen dichas actividades.

c) Mediante los reportes e informes que le proporcionen las Organizaciones de la Sociedad Civil o Instituciones de Asistencia Privada promotoras o coadyuvantes de las actividades en comunidad respectivas.

d) A través de los mecanismos de información documental, electrónicos o digitales que para tal efecto se establezcan, en los que el propio beneficiario reportará la asistencia o participación en las actividades en comunidad que realice.

Las actividades en comunidad que realicen los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, “Prepa Sí”, tienen como finalidad promover el sentido de pertenencia e identidad de los jóvenes mediante el involucramiento con su entorno social (espacio territorial, social y familiar), así como fortalecer la relación interinstitucional con las instituciones gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil, mismas que podrán estar comprendidas dentro de cualquiera de los ejes transversales del programa siguientes: 1) Promoción de los derechos humanos 2) Equidad de género y 3) Construcción de ciudadanía; así como dentro de los ejes temáticos establecidos por éste programa, tales como 1) arte y cultura, 2) deporte y recreación, 3) salud, 4) medio ambiente, 5) ciencia y tecnología 6) participación juvenil ciudadana 7) economía solidaria 8) formación de promotores y aquellos que adopte el programa, en beneficio de la sociedad en general y en particular de las y los beneficiarios del citado programa.

- **Supervisión y control:**

El Gobierno del Distrito Federal a través del Fideicomiso Público “Educación Garantizada del Distrito Federal” y la Coordinación Ejecutiva del Programa Estímulos para el Bachillerato Universal, se encargarán de vigilar sus avances y se conducirá con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

VIII. ESTÍMULOS

El estímulo se otorgará durante el ciclo escolar 2013-2014 con duración de 10 meses, y por un tiempo máximo de tres ciclos escolares, de conformidad con su año de inscripción en el mismo, conforme al padrón de beneficiarios del programa a cargo del Fideicomiso Educación Garantizada acorde a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su capítulo Sexto.

Para los alumnos que cursen el primer año del nivel superior, inscritos en Universitarios Prepa Sí, el estímulo se otorgará por un tiempo máximo de un año, con duración de diez meses.

El monto del estímulo económico dependerá del desempeño escolar del estudiante, de acuerdo con la siguiente tabla.

PROMEDIO	MONTO ESTÍMULO MENSUAL
6.00 a 7.50	\$500.00
7.51 a 9.00	\$600.00
9.01 a 10.00	\$700.00

Derivado de que el Estatuto Académico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, publicado el día 26 de junio de 2006 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en su Capítulo Sexto “De la estructura curricular” en su artículo

56 establece a la letra lo siguiente:

“Los informes de evaluación compendiada registrarán el estado de desarrollo del aprendizaje del estudiante que presente en las asignaturas, con los siguientes señalamientos: I. Cubierta (C) II. No cubierta (NC)”, y en virtud de que el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal contempla para el otorgamiento del estímulo económico una escala de calificaciones numérica, todos los alumnos del Instituto en mención, invariablemente se les otorgará el monto mínimo, es decir \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)

En los casos en que el promedio acreditado en la documentación comprobatoria de los solicitantes sea inferior al mínimo establecido en la tabla anterior, no procederá su trámite hasta en tanto alcance el promedio mínimo establecido.

A los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal que cuando sea el caso opten por inscribirse en alguna de las convocatorias relacionadas con las actividades culturales, artísticas, científicas y/o deportivas que realice el Fideicomiso, y que resulten beneficiarios del estímulo que en su caso se ofrezca, se les suspenderá cualquier otro estímulo económico que reciban a través del programa en cita, hasta en tanto duren los beneficios que se brinden en la respectiva convocatoria, esto a fin de evitar duplicidad de estímulos y apoyos.

IX. FORMA DE ENTREGA

Los estímulos tanto para beneficiarios de bachillerato como para universitarios, serán depositados mediante una tarjeta bancaria en su modalidad de monedero electrónico a través de la institución bancaria designada para tal efecto, a mes vencido cumplido.

Para recibir el primer estímulo económico los beneficiarios de bachillerato y universitarios deberán activar su tarjeta en la página web www.prepasi.df.gob.mx e imprimir su comprobante de activación. En caso de no realizar en tiempo y forma este procedimiento, no podrá recibir el estímulo económico. No existen pagos retroactivos por lo que los estímulos económicos depositarán a partir de la fecha de activación de la tarjeta.

X. BENEFICIOS ADICIONALES

El programa ofrecerá los siguientes beneficios adicionales a los participantes:

- Descuentos en algunos servicios que ofrece el Gobierno del Distrito Federal y en el acceso a eventos oficiales realizados en la Ciudad de México.
- Seguro médico contra accidentes escolares Va Seguro.
- Seguro de vida a los alumnos por muerte accidental a cargo de la institución bancaria BANORTE.

Se podrán otorgar a los beneficiarios y de conformidad con la disponibilidad presupuestal donaciones, premios y/o ayudas en especie y/o económicas autorizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso, las cuales se asignarán en apego al desempeño académico y su participación en las actividades en comunidad, así como la participación en actividades culturales, artísticas, científicas y/o deportivas en cualquiera de sus expresiones y/o manifestaciones, así mismo se promoverán descuentos en la adquisición de bienes y servicios que contribuyan a la economía de los beneficiarios y de sus familiares.

Asimismo, mediante la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, y de conformidad con la disponibilidad presupuestal, se podrá autorizar el otorgamiento de estímulos económicos adicionales a las y los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal que la Coordinación Ejecutiva de dicho Programa designe como Coordinadores y/o Promotores, los que deberán coadyuvar personalmente en la promoción y realización de las actividades en comunidad que se establezcan, incluyendo los meses de julio y agosto.

XI. EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

En caso de queja, derivado de los trámites y/o servicios, el (la) interesado (a) podrá acudir a la Subdirección de Control de Entregas e Incidencias de la Dirección de Control de la Coordinación Ejecutiva del "Programa", ubicada en la calle Orizaba número 154, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, Distrito Federal, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, dentro de los 30 días hábiles siguientes a los hechos motivo de queja, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo del (de la) interesado (a), matrícula, institución, plantel, dirección y teléfono, así como adjuntando los documentos relacionados con el asunto; en caso de contar con éstos, a fin que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja, la Subdirección de Control de Entregas e Incidencias, emita la respuesta que resulte procedente para dar atención a la queja en cuestión y en su caso brinde la orientación correspondiente. En caso de ser menor de edad se deberán incluir los datos del Padre o Tutor.

Se ofrecerán las facilidades necesarias en el procedimiento de queja a la población indígena y a las personas con discapacidad, para la debida tramitación de la misma.

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I, II y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP).

La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna en el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, por escrito o de manera verbal, (Artículos 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 113 Fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal). Tratándose de queja verbal, se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en la responsabilidad.

En la resolución de los casos de queja o inconformidad, no será aplicable la retroactividad en el otorgamiento de estímulos económico que corresponda al ejercicio fiscal inmediato anterior. Se reanudará el otorgamiento del estímulo a partir del momento en que se resuelva la queja o inconformidad, en caso de que la resolución de ésta determine que no existe impedimento legal para otorgar el estímulo que se reclame.

XII. LOS MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los alumnos que cumplan con los requisitos y trámites establecidos en las presentes Reglas de Operación podrán exigir el estímulo económico otorgado por el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, Prepa Sí.

La Coordinación Ejecutiva del PREBU enviará un comunicado a los solicitantes que no cumplan con los requisitos del Programa, mediante el envío de un mensaje vía correo electrónico a la dirección señalada en su registro, informándole la causa por la cual no ha sido incorporado al Programa.

El Fideicomiso Público denominado “Educación Garantizada del Distrito Federal” mantendrá permanentemente los requisitos y procedimientos para que los interesados puedan acceder al estímulo económico que otorga el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” Ciclo Escolar 2013-2014, en la página www.prepasi.df.gob.mx.

La solicitud de exigibilidad deberá presentarse ante la Subdirección de Control de Entregas e Incidencias de la Dirección de Control de la Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, debiendo presentar su solicitud personalmente o a través de apoderado legal.

La Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, será la responsable de dar cumplimiento a las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía e informarles sobre los responsables de su atención y seguimiento, los plazos de atención y, en su caso, los medios de impugnación con que cuentan.

XIII. LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES.

La evaluación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal será anual (ciclo escolar) y estará a cargo de la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas).

Nivel de Objetivo	Objetivo	Tipo de Indicador	Indicador de Desempeño	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida
Propósito	Los alumnos de escuelas públicas del Nivel Medio Superior, residentes del Distrito Federal han disminuido su deserción escolar	Eficacia	Variación anual en la deserción escolar de los beneficiarios del Programa en el ciclo escolar estudiado con respecto al anterior	(Porcentaje de deserción escolar de los beneficiarios del Programa del ciclo escolar t)-(Porcentaje de deserción escolar de los beneficiarios del Programa del ciclo escolar t-1)	Porcentaje

Componentes	Se han otorgado estímulos económicos mensuales, de acuerdo a su promedio, a los alumnos de escuelas públicas del Nivel Medio Superior en el Distrito Federal	Eficacia	Porcentaje de estudiantes beneficiarios del Programa en el ciclo escolar estudiado respecto a la población objetivo	$\left(\frac{\text{Total de alumnos beneficiarios activos en el Programa Prepa Sí en el ciclo escolar t}}{\text{número de alumnos establecidos como meta por el programa en el ciclo escolar t}}\right) * 100$	Porcentaje
	Los beneficiarios se encuentran satisfechos con el Programa	Calidad	Porcentaje de beneficiarios satisfechos y muy satisfechos con el Programa	$\left(\frac{\text{Beneficiarios satisfechos y muy satisfechos con el Programa en el ciclo escolar t}}{\text{Total de beneficiarios del Programa en el ciclo escolar t}}\right) * 100$	Porcentaje
Actividades	Los beneficiarios se encuentran satisfechos con la atención recibida en la entrega de la tarjeta bancaria	Calidad	Porcentaje de beneficiarios satisfechos con el trato recibido en la entrega de la tarjeta bancaria del Programa	$\left(\frac{\text{Número de beneficiarios satisfechos y muy satisfechos con el trato recibido}}{\text{total de beneficiarios}}\right) * 100$	Porcentaje
	Pago de los estímulos económicos	Eficacia	Porcentaje de la población beneficiaria a la que se le pagó el estímulo	$\left(\frac{\text{Número de beneficiarios a los que se les pagó el estímulo en el mes i}}{\text{Total de beneficiarios en el mes i}}\right) * 100$	Porcentaje
	Los beneficiarios se encuentran satisfechos con la atención recibida en el trámite de alguna incidencia	Calidad	Porcentaje de beneficiarios satisfechos con el trato recibido en la atención de una incidencia del Programa	$\left(\frac{\text{Número de Beneficiarios que se encuentran satisfechos y muy satisfechos la atención recibida en el trámite de alguna incidencia}}{\text{Número de beneficiarios que tramitaron alguna incidencia}}\right) * 100$	Porcentaje

La Estrategia Metodológica de Evaluación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí”, deberá realizarse con apego a los Lineamientos para la Evaluación Interna que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA DF).

XIV. LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

La interacción entre los jóvenes beneficiarios con las instituciones educativas, los profesores, los servidores públicos encargados de la operación de este Programa y demás actores, se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros que rigen la política social y su participación con el Gobierno del Distrito Federal.

XV. LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Este programa social se podrá articular a consideración del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, con los programas sociales a cargo del Gobierno del Distrito Federal, cuya naturaleza facilite la realización de actividades en comunidad a través de la población beneficiaria del programa “Prepa Sí”.

TRANSITORIOS

Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y serán aplicables durante el ciclo escolar 2013-2014.

Segundo. Cualquier situación no contemplada en estas Reglas será resuelta por la Convocatoria del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” Ciclo Escolar 2013-2014, y/o por la Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

Tercero. Ningún servidor público o área del Programa podrá establecer requisitos o trámites adicionales a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

México, Distrito Federal a veinticuatro de enero de dos mil catorce.

(Firma)

**LUIS MENESES MURILLO
EL DIRECTOR GENERAL**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”
